

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 14/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 202

Página 1 de 15

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020220133901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS MARIANO JIMENEZ BERNAL	MARCELINO TOBON TOBON	ESTADO N° _____ FECHA: 14/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220133901 seguido contra el profesional del derecho Luis Mariano Jiménez Bernal, queja formulada por el señor Marcelino Tobón Tobón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR la providencia del 29 de julio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de las presuntas faltas disciplinarias en que pudo incurrir el abogado Luis Mariano Jiménez Bernal...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020220067700	Funcionarios Unica Instancia	JOSE LUIS DUARTE - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA-	LITZ MARIO AGUILAR ANGEL	ESTADO N° _____ FECHA:14/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220067700 seguido contra José Luis Duarte - Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Santa Marta, queja formulada por Litz Mario Aguilar Angel, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de del doctor JOSÉ LUIS DUARTE BOHÓRQUEZ en calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019 (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020230026900	Funcionarios Unica Instancia	MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA FAMILIA	VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES	ESTADO N° _____ FECHA: 14/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230026900 seguido contra ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ, RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA, JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA, MARIA CLARA OCAMPO CORREA, CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MERY ESMERALDA AGÓN AMADO y CARLOS GIOVANNY ULLLOA ULLLOA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BUCARAMANGA, por queja formulada por VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra de los doctores ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ, RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA, JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA, MARIA CLARA OCAMPO CORREA, CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MERY ESMERALDA AGÓN AMADO y CARLOS GIOVANNY ULLLOA ULLLOA

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230151900

Funcionarios Unica
Instancia

JAVIER ARMANDO FLETSCHER
PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOGOTA

ESTADO N° _____

FECHA: 14/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230151900, seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias de conformidad con el artículo 225A de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
17001250200020210014801	Empleados Judiciales en Apelación de Sentencia	GUSTAVO MARULANDA SANCHEZ OFICIAL MAYOR JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES SALA DE DECISION PENAL

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 14-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 170012502000202100148-01 seguido contra el doctor Gustavo Marulanda Sánchez en calidad de Oficial Mayor Juzgado Tercero Penal del Circuito de Manizales, en queja formulada por Compulsa de Copias Tribunal Superior de Manizales Sala de Decisión Penal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
20001250200020200033201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LAURIANO RAFAEL VEGA PUENTES	LUZ MARIA PACHÓN BERMÚDEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 14/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020200033201 seguido contra LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES, ARMANDO JAIME VEGA MOLINA, por queja formulada Por LUZ MARÍA PACHÓN BERMÚDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO CONFIRMAR la decisión proferida el 30 de julio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra los abogados LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES y ARMANDO JAIME VEGA MOLINA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso. Para tal

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
20001250200020200033201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ARMANDO JAIME VEGA MOLINA	LUZ MARIA PACHÓN BERMÚDEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 14/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020200033201 seguido contra LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES, ARMANDO JAIME VEGA MOLINA, por queja formulada Por LUZ MARÍA PACHÓN BERMÚDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO CONFIRMAR la decisión proferida el 30 de julio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra los abogados LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES y ARMANDO JAIME VEGA MOLINA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso. Para tal

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
250002502000202220053201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO ANDRES HERNANDEZ POVEDA - FISCAL LOCAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ	ESTADO N° _____ Bogotá, D.C., (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de octubre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202220053201 seguido contra DIEGO ANDRES HERNANDEZ POVEDA -FISCAL LOCAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA, por queja formulada Por LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ, RUTH ESMERALDA SUA, PIA EUGENIA DOMINGUEZ RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 30 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cundinamarca, por medio de la cual resolvió decretar la terminación y archivo de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Diego Andrés Hernández Poveda, en su calidad de fiscal local de Anolaima.
TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que h

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020220053201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO ANDRES HERNANDEZ POVEDA - FISCAL LOCAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	RUTH ESMERALDA SUA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
Bogotá, D.C., (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de octubre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220053201 seguido contra DIEGO ANDRES HERNANDEZ POVEDA -FISCAL LOCAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA, por queja formulada Por LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ, RUTH ESMERALDA SUA, PIA EUGENIA DOMINGUEZ RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 30 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cundinamarca, por medio de la cual resolvió decretar la terminación y archivo de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Diego Andrés Hernández Poveda, en su calidad de fiscal local de Anolaima.
TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que h

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
25000250200020220053201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO ANDRES HERNANDEZ POVEDA - FISCAL LOCAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	PIA EUGENIA DOMINGUEZ RAMIREZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de octubre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220053201 seguido contra DIEGO ANDRES HERNANDEZ POVEDA -FISCAL LOCAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA, por queja formulada Por LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ, RUTH ESMERALDA SUA, PIA EUGENIA DOMINGUEZ RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 30 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cundinamarca, por medio de la cual resolvió decretar la terminación y archivo de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Diego Andrés Hernández Poveda, en su calidad de fiscal local de Anolaima.
TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que h

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
41001250200020210029101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JHON ALEXANDER QUIJANO ROMERO	JOHANNA MELENDEZ PERDOMO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
Bogotá, D.C., (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de octubre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210029101 seguido contra JHON ALEXANDER QUIJANO ROMERO, por queja formulada por JOHANNA MELENDEZ PERDOMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila resolvió terminar la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Jhon Alexander Quijano Romero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

47001250200020230006001

Abogados en Consulta

MARLY MERCEDES NOCHE BARROS

COMPULSA DE COPIAS COMISION
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DEL MAGDALENA

ESTADO N° _____

FECHA: 14/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001250200020230006001, seguido contra la Dra. Marly Mercedes Noche Barros, queja formulada de oficio por Compulsa de Copias por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena en el presente asunto, a partir del auto del 13 de septiembre de 2023-por medio del cual se designó la referida defensora de oficio de la encartada, para que se rehaga en debida forma la actuación, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas; por las razones expuestas en la pa

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020230042801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA CAMILA SARASTY RECALDE	MAURICIO ALEXANDER BENAVIDES CHAMORRO	ESTADO N° _____
				FECHA:14-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020230042801 seguido contra la doctora María Camila Sarasty Recalde, por queja formulada por el señor Mauricio Alexander Benavides Chamorro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia proferida el 1 de agosto de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de la profesional MARÍA CAMILA SARASTY RECALDE, para que en su lugar se continúe con la actuación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220019301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OSCAR MAURICIO SANTIAGO CHAVEZ	GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA	ESTADO N° _____

FECHA: 14/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220019301 seguido contra el profesional del derecho Oscar Mauricio Santiago Chávez, queja formulada Por el señor Gustavo Adolfo Galvis Barrera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 4 de abril de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Oscar Mauricio Santiago Chávez, para que en su lugar, exclusivamente se continúe la investigación disciplinaria frente el presunto comportamiento de realizar gestiones para desplazar o sustituir a su colega de la gestión encomendada, po

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____

JARDIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **202**

FECHA: 14/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **23 DE OCTUBRE DE 2024** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220133901** seguido contra el profesional del derecho **Luis Mariano Jiménez Bernal**, queja formulada por el señor **Marcelino Tobón Tobón**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la providencia del 29 de julio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de las presuntas faltas disciplinarias en que pudo incurrir el abogado Luis Mariano Jiménez Bernal...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Luis Mariano Jiménez Bernal**, y al señor **quejoso Marcelino Tobón Tobón**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

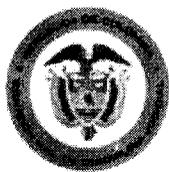

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial <https://www.cndj.gov.co>, en el siguiente link: <https://www.cndj.gov.co/portal/contenido/estado-disciplinario> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1202

FECHA: 14/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220067700** seguido contra José Luis Duarte - Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Santa Marta, queja formulada por Litz Mario Aguilar Ángel, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de del doctor JOSÉ LUIS DUARTE BOHÓRQUEZ en calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019 (...)».

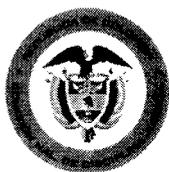
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **José Luis Duarte Bohórquez - Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 2024

FECHA: 14/11/2024

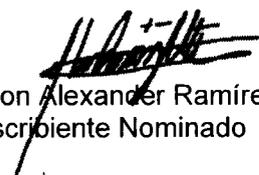
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230026900** seguido contra **ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ, RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA, JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA, MARIA CLARA OCAMPO CORREA, CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MERY ESMERALDA AGÓN AMADO y CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BUCARAMANGA**, por queja formulada Por VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CÁCERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra de los doctores ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ, RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA, JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA, MARIA CLARA OCAMPO CORREA, CLAUDIA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MERY ESMERALDA AGÓN AMADO y CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA, en su condición de magistrados del Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

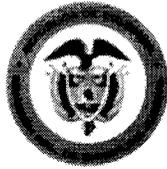

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 202

FECHA: 14/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

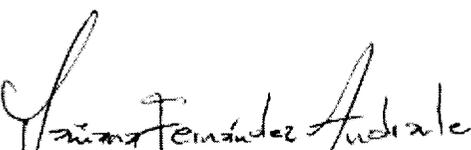
En cumplimiento de lo ordenado en **auto del primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230151900**, seguido contra el **Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, queja formulada **de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias.

Adicionalmente, ordena que el expediente queda a disposición de los sujetos procesales en la secretaría judicial de esta corporación por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes, según los términos establecidos en los artículos 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Dres. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y Natalia Angarita Ovalle como Defensora de oficio**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

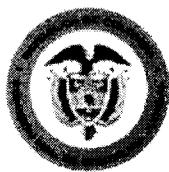
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1202**

FECHA: 14-11-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

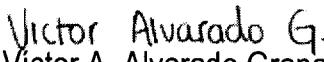
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** con fecha de **diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 170012502000202100148-01** seguido contra el doctor **Gustavo Marulanda Sánchez** en calidad de **Oficial Mayor Juzgado Tercero Penal del Circuito de Manizales**, en queja formulada por **Compulsa de Copias Tribunal Superior de Manizales Sala de Decisión Penal**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Gustavo Marulanda Sánchez** en calidad de disciplinable y a su apoderado, el doctor **Germán León Castañeda**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

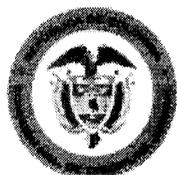
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **202**

FECHA: 14/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020200033201** seguido contra **LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES, ARMANDO JAIME VEGA MOLINA**, por queja formulada Por **LUZ MARÍA PACHÓN BERMÚDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO CONFIRMAR la decisión proferida el 30 de julio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra los abogados **LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES** y **ARMANDO JAIME VEGA MOLINA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso». Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

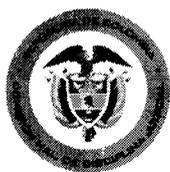
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES** y **ARMANDO JAIME VEGA MOLINA**, en calidad de disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: **Inés Brito Escobar**
Auxiliar Judicial

Revisó: **Jhon Alexander Ramirez Chitiva**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 1202

Bogotá, D.C., (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

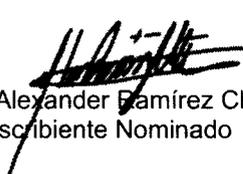
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 23 de octubre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220053201** seguido contra **DIEGO ANDRES HERNANDEZ POVEDA - FISCAL LOCAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**, queja formulada por LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, RUTH ESMERALDA SUA, PÍA EUGENIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 30 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cundinamarca, por medio de la cual resolvió decretar la terminación y archivo de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Diego Andrés Hernández Poveda, en su calidad de fiscal local de Anolaima. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **CUARTO:** Una vez realizadas las notificaciones, **REMITIR** la actuación a la Comisión Seccional de instancia, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO ANDRES HERNANDEZ POVEDA -FISCAL LOCAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

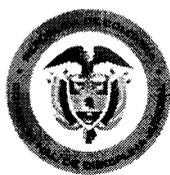

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **202**

Bogotá, D.C., (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

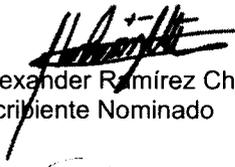
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **23 de octubre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020210029101** seguido contra **JHON ALEXANDER QUIJANO ROMERO**, por queja formulada Por **JOHANNA MELENDEZ PERDOMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila resolvió terminar la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Jhon Alexander Quijano Romero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHON ALEXANDER QUIJANO ROMERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

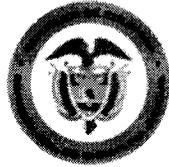

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1202**

FECHA: 14/11/2024

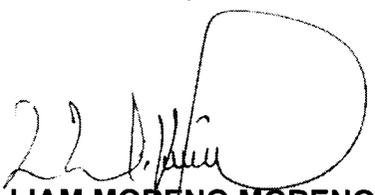
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

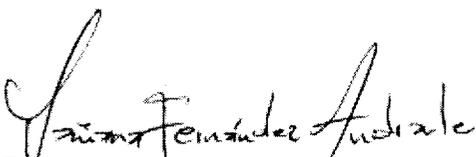
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 47001250200020230006001**, seguido contra la **Dra. Marly Mercedes Noche Barros**, queja formulada de **oficio** por **Compulsa de Copias** por parte de la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena en el presente asunto, a partir del auto del 13 de septiembre de 2023-por medio del cual se designó la referida defensora de oficio de la encartada, para que se rehaga en debida forma la actuación, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las **Doctoras Marly Mercedes Noche Barros y Mayra Alejandra Moreno Roa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

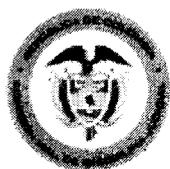
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **1202**

FECHA: 14-11-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

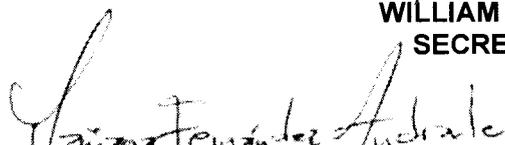
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001250200020230042801** seguido contra la doctora **María Camila Sarasty Recalde**, por queja formulada por el señor **Mauricio Alexander Benavides Chamorro**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión de primera instancia proferida el 1 de agosto de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de la profesional **MARÍA CAMILA SARASTY RECALDE**, para que en su lugar se continúe con la actuación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora **María Camila Sarasty Recalde** a su apoderado de confianza el doctor **Cristian David Santacruz Zambrano** y el señor **Mauricio Alexander Benavides Chamorro** en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **202**

FECHA: 14/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

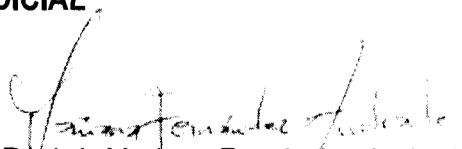
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **23 DE OCTUBRE DE 2024** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 68001250200020220019301** seguido contra el profesional del derecho **Oscar Mauricio Santiago Chávez**, queja formulada Por el señor **Gustavo Adolfo Galvis Barrera**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** el auto interlocutorio del 4 de abril de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Óscar Mauricio Santiago Chávez, para que en su lugar, exclusivamente se continué la investigación disciplinaria frente el presunto comportamiento de realizar gestiones para desplazar o sustituir a su colega de la gestión encomendada, por parte del investigado en el proceso de sucesión intestada con número de radicado 2010-00619, y confirmarla en todo lo demás, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Oscar Mauricio Santiago Chávez**, y al señor **quejoso Gustavo Adolfo Galvis Barrera**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial <https://www.cndj.gov.co> en el siguiente link: <https://www.cndj.gov.co/estado-disciplinario-68001250200020220019301> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.